



CÉDULA

Siendo las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO Y HORA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/178/2017.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

ATENTAMENTE

DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL

A



Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017
SG/178/2017

David Secundino Galván Cázares
Presidente del Comité Directivo Estatal
de Sonora
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 10 de julio de 2017 el Comité Directivo Estatal de Sonora, llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que emitió las convocatorias para las asambleas municipales de la entidad a fin de elegir Presidentes e Integrantes de Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA ASAMBLEA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
NAVOJOA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2017	09:00Hrs	COMITÉ DIRECTIVO MUNIPAL	OBREGÓN #23 Y GARCIA MORALES COL. CONSTITUCIÓN

- II. Mediante providencia SG/164/2017, de fecha 01 de agosto de 2017, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó la convocatoria para la Asamblea Municipal de Navojoa, Sonora a efecto de elegir Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal.
- III. Mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2017, el Presidente del Comité Directivo Municipal solicita a la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal de Chihuahua y del Comité Ejecutivo Nacional, el cambio de domicilio y hora de la Asamblea Municipal en Navojoa, para garantizar mejores condiciones de seguridad y espacio para los militantes que asistan a la misma. El domicilio propuesto es el siguiente:



MUNICIPIO	FECHA ASAMBLEA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
NAVOJOA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2017	10:30HRS	SALÓN DE EVENTOS "FIRST CLASS"	BLVD. NO REELECCIÓN S/N COL. JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Que el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional es responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos del estatales y municipales.
4. Que una de las funciones fundamentales de los Partidos Políticos es la participación de sus militantes en la elección de sus órganos internos, como lo es la elección del Comité Directivo Municipal de Navojoa, Sonora.
5. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen, que son derechos de los militantes del Partido Acción Nacional, entre otros, intervenir en las decisiones del Partido por si mismos o por delegados, participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos y votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités, como se observa:

“Artículo 11”

1. Son derechos de los militantes:

- a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;*
- b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités.*
- c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados;*
- d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;"*

6. Que mediante providencia SG/164/2017, con fundamento en el artículo 80 de los Estatutos Generales, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó la convocatoria para la Asamblea Municipal en Navojoa, Sonora a efecto de elegir presidente e integrantes del Comité Directivo municipal.
7. Que de la solicitud realizada por el Comité Directivo Municipal, de fecha 28 de agosto de 2017, se desprende que el domicilio y hora señalado para la celebración de la Asamblea Municipal es imposible para la realización de la misma, debido a que no genera condiciones mínimas de seguridad y de un buen proceso.
8. Que ante la proximidad de la celebración de la Asamblea Municipal en Navojoa, Sonora, esto es el 03 de septiembre de 2017, es urgente autorizar el cambio de domicilio y hora a fin de que la autoridad estatal y municipal del Partido difundan entre la militancia la nueva sede en donde se celebrará la asamblea, dando certidumbre a los militantes y candidatos; proponiéndose la siguiente dirección y hora sin alterar la fecha de su celebración:

MUNICIPIO	FECHA ASAMBLEA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
NAVOJOA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2017	10:30HRS	SALÓN DE EVENTOS "FIRST CLASS"	BLVD. NO REELECCIÓN S/N COL. JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA.

9. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal en Navojoa, Sonora, es decir el 03 de septiembre de 2017, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

- 10.** Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación del cambio de domicilio en la asamblea municipal de Navojoa, Sonora para conocimiento oportuno de los militantes y la certeza del acto partidista.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 38, fracción XV, y 80 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se autoriza el cambio de domicilio y hora de la Asamblea Municipal a celebrarse en Navojoa, Sonora a efecto de que se celebre conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA ASAMBLEA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
NAVOJOA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2017	10:30HRS	SALÓN DE EVENTOS "FIRST CLASS"	BLVD. NO REELECCIÓN S/N COL. JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA.

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Sonora.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sonora, informe la presente al Comité Directivo Municipal en Navojoa y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de ambos órganos.

CUARTA: Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sonora se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente

QUINTA: Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sonora que, el día de la jornada electiva, instrumente las medidas necesarias a efecto de informar en la sede anterior sobre la nueva dirección en la que se desarrollará la asamblea correspondiente.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALE
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL